



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño
Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N° 1049 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 17 de diciembre de 2024

VISTO;

El expediente con HETG N° 019929-2024-01-00002679/OP-17411-2024/UG-3938-2024; que contiene el Memorando N° 936-OEA-INSN-2024, de fecha 06 de diciembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Hoja de Envío de Trámite General N° 019929-2024-01-00002679/OP-17411-2024/UG-3938-2024, que contiene el Oficio N° 2679-2024-DG-INR, de fecha 21 de noviembre del 2024, la Directora General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, solicita Renovación de Destaque por necesidad Institucional, de la Servidora **Ana Ysabel ESPINOZA ONTON**, Asistente Administrativo I, Nivel SPF, dicho pedido lo hace en atención a la necesidad de contar con recurso humano capacitado, para lo cual, adjunta el Formulario de Acción de Personal debidamente suscrito;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece en su Artículo 76° que, "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicio y transferencia...", y en el Artículo 80°, dispone que, "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor a treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el numeral 3.4 de las disposiciones específicas del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece que, "El destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la Entidad de origen";

Que, a través del Informe de Situación Actual N° 2268-ARyL-OP-INSN-2024 de fecha 29 de noviembre del 2024, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que la servidora **Ana Ysabel ESPINOZA ONTON**, personal nombrado de nuestra Institución, con el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel SPF;

Que, mediante Nota Informativa N° 126-UIC-INSN-2024, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Unidad de Integración Contable aprueba la continuidad del Desplazamiento (Destaque) y a través de la Nota Informativa N° 1055-OE-INSN-2024, la Jefatura de la Oficina de Economía autoriza la Renovación de Destaque de la citada servidora;

Que, con Memorando N° 936-OEA-INSN-2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprueba la solicitud de la servidora mencionada;



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal; y

Contando con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Renovar el Destaque por necesidad Institucional, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, de la Servidora **Ana Ysabel ESPINOZA ONTON**, Asistente Administrativo I, Nivel SPF, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón. -----

Artículo 2do.- La Dependencia de destino, remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de esta Institución, los informes de asistencia y desempeño efectivo de la servidora Destacada para el pago de sus haberes. -----

Artículo 3ro.- El presente acto administrativo podrá quedar resuelto antes del período establecido en el Artículo Primero, por necesidad institucional y/o decisión de la dependencia de origen. -----

Artículo 4to.- Disponer que la presente resolución se notifique a la interesada con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETY DÍAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/HEZZ/Miriam
DISTRIBUCIÓN:
() Inst. Nac. De Rehabilitación
() OEA
() OEPE
() OEel
() Of. Secretaria
() Sra. Espinoza
() UPyR
() APyP
() ACA
() AEyC
() ARyL
() OP
() UG
Se adj. exp. de 07 folios + 2 hetg